

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

Juan Ignacio Camargo Nassar Rector

Daniel Constandse Cortez Secretario General

Santos Alonso Morales Muñoz Director del Instituto de Ciencias Sociales y Administración

Jesús Meza Vega Director General de Comunicación Universitaria

THE UNIVERSITY OF TEXAS AT EL PASO

Dr. Heather Wilson President

Dr. John S. Weibe Provost and Vice-President of Academic Affairs

> Dr. Anadeli Bencomo Dean of the College of Liberal Arts

Dr. Irma Victoria Montelongo Director of the Chicano Studies Program

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez The University of Texas at El Paso



PENSAMIENTO CRÍTICO, VULNERABILIDAD SOCIAL Y VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN LA FRONTERA MÉXICO-EUA

Coordinadores:

Susana Báez Ayala Silvia M. Chavez Baray Patricia Beltrán Henríquez Omar Martínez D. R. © Susana Báez Ayala, Silvia M. Chavez Baray, Patricia Beltrán Henríquez y Omar Martínez (coordinadores) © Margarita Dalton (prólogo)

> © Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Plutarco Elías Calles #1210, Fovissste Chamizal C.P. 32310 Ciudad Juárez, Chihuahua, México Tel.: +52 (656) 688 2100 al 09

© The University of Texas at El Paso 500 W University Ave. C.P. 79968 El Paso, Texas, EUA

Primera edición, 2023 Disponible en: http://elibros.uacj.mx



Utopías y topías feministas: pensamiento crítico, vulnerabilidad social y violencia hacia las mujeres en la frontera México - EUA / Susana Báez Ayala, Silvia M. Chavez Baray, Patricia Beltrán Henríquez,, Omar Martínez; Prólogo Margarita Dalton.— Primera edición --Ciudad Juárez, Chihuahua, México: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; El Paso, Texas: The University of Texas at El Paso, 2023.-- 187 páginas; 21 centímetros.

ISBN UTEP: 979-8-88955-129-4 ISBN UACJ: 978-607-520-468-0

Contenido: Presentación.—Introducción.— Papel del pensamiento crítico en la autoconstrucción del género femenino / Célica Esther Cánovas Marmolejo.— Aportes políticos y teóricos de la obra de Marcela Lagarde ante la violencia feminicida en Ciudad Juárez: retos para la vigencia de derechos de las humanas en la frontera / Alfredo Limas Hernández.— Feminicidio y tráfico de mujeres / Patricia Ravelo Blancas.— Jauría nacional: los feminicidios en la dramaturgia del norte de México / Suana Baéza Ayala.— La economía política del incesto : las niñas y los niños encerrados y el riesgo a la violencia sexual en Ciudad Juárez / Gloria González-López.— Violencia política contra las mujeres en los medios de comunicación / Aimeé Vega Montiel.— Violencia institucional en el proceso de atención – enfermedad salud en mujeres con cáncer de seno y mastectomía en Ciudad Juárez / Vohanka Abreu Proenza, Patricia Beltrán Henríquez.— Cuatro historias de situación de calle en mujeres en El Paso, Texas / Eva M. Moya, Silvia M. Chavez Baray, Perla Judith Trujillo, Annette Lopez, Courney Adcox, Corene Seymour, Paola Chávez Payán.— Psicología en el empoderamiento de las mujeres / Silvia Chavez Baray, Omar Martínez, Eva M. Moya.

- 1. Mujeres Violencia Región Fronteriza México Estados Unidos Investigaciones
- 2. Mujeres Vulnerabilidad social Región Fronteriza México Estados Unidos Investigaciones
- 3. Mujeres (Violencia) Investigaciones Antropológicas Región Fronteriza México Estados Unidos
- 4. Mujeres (Violencia) Investigaciones Históricas Región Fronteriza México Estados Unidos
- 5. Mujeres (Violencia) Investigaciones Sociológicas Región Fronteriza México Estados Unidos
- 6. Mujeres (Violencia) Investigaciones Culturales Región Fronteriza México Estados Unidos

LC - HV6250.4W65 U76 2023

La edición, el diseño y la producción editorial de este documento estuvieron a cargo de la Dirección General de Comunicación Universitaria, a través de la Subdirección de Editorial y Publicaciones.

Coordinación editorial: Mayola Renova González Diseño de cubierta y diagramación: Karla María Rascón Corrección: Diandra Carolina Ordaz Pereyra



9

Prólogo

Margarita Dalton

4

Presentación

19

Introducción

25

Papel del pensamiento crítico en la autoconstrucción del género femenino

Célica Esther Cánovas Marmolejo

Aportes políticos y teóricos de la obra de Marcela Lagarde ante la violencia feminicida en Ciudad Juárez: retos para la vigencia de derechos de las humanas en la frontera

Alfredo Limas Hernández

59

Feminicidio y tráfico de mujeres

Patricia Ravelo Blancas

75

Jauría nacional: los feminicidios en la dramaturgia del norte de México

Susana Báez Ayala

99

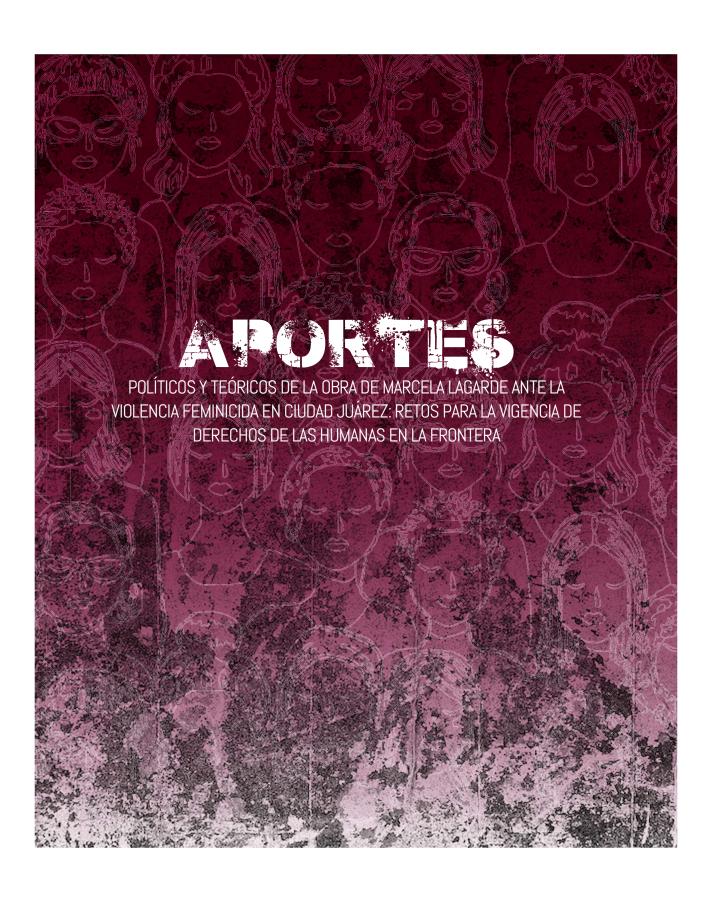
La economía política del incesto: las niñas y los niños encerrados y el riesgo a la violencia sexual en Ciudad Juárez

Gloria González-López

119

Violencia política contra las mujeres en los medios de comunicación

Aimée Vega Montiel





Alfredo Limas Hernández¹

sta participación tiene como propósito identificar violencias feminicidas y violaciones a los derechos humanos de las mujeres en Ciudad Juárez, con atención a la perspectiva y los aportes de la política y la obra teórica de Marcela Lagarde. Es s'contribuciones, visionarias, siguen vigentes ante la persistencia e incremento de las violencias hacia las mujeres y frente a las limitantes del acceso a la justicia en la región. Para esto, se aborda una revisión del sistema de violencias feminicidas en Ciudad Juárez a partir del estudio del cementerio clandestino encontrado en el Arroyo del Navajo, Valle de Juárez, en la segunda década del siglo XXI. Se enfocan las trayectorias de victimización en decenas de casos de desaparición de niñas y jóvenes, los hechos de trata que padecieron dichas víctimas, las faltas al debido proceso legal y las violaciones a los derechos humanos de las mujeres, en un caso que aún no tiene conclusiones finales, el llamado "juicio del siglo". Este suceso, sin duda el mayor asesinato grupal/serial en la historia de la violencia feminicida en Juárez, se revisa en la primera parte del presente texto, fruto de un proyecto mayor cuya metodología es de corte etnográfico y que implica la abogacía del autor

COORDINADORES

¹ Profesor-investigador de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

en casos de violencia de género desde hace más de quince años, inclusive su participación en el equipo de litigio del caso Campo Algodonero en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

También se analizan estadísticas generadas a partir de pesquisas y el informe oficial sobre niñas y jóvenes desaparecidas en Ciudad Juárez, más de cien casos con circunstancias asociadas a causas y consecuencias de género, esto en un segundo apartado del trabajo. Se refieren las vidas de decenas de mujeres jóvenes y niñas empobrecidas que han sufrido la desaparición y continúan sin ser localizadas desde fines de la década de 1990. Se observa desde entonces una trayectoria de incremento de violencia de género hacia las mujeres: una tendencia creciente de victimización hasta el presente. Como es sabido, durante los últimos veinte años amplios sectores de la población juarense han sobrevivido con escasos derechos y garantías dentro de un marco de violencia social con muy agudas razones de clase social y género, en particular en el periodo de 2008-2012, aunque el problema continuó y creció también a lo largo del sexenio de Enrique Peña Nieto y el gobierno de César Duarte, gobernador del estado de Chihuahua de 2010 a 2016, quien estableció una política de impunidad/autorización ante la violencia hacia las mujeres.

Se concluye con un balance de los retos para la justiciabilidad en las violencias hacia las mujeres en la región. Se distinguen los aportes de Marcela Lagarde en la promoción de los derechos de las humanas, tanto por su obra teórica como por su trayectoria de abogacía y gestión política ante los feminicidios en Juárez. ¡Justicia! ¡Vivas se las llevaron, vivas las queremos! ¡Ni una más!

El caso del Arroyo del Navajo/Valle de Juárez: decenas de víctimas, feminicidios en grupo, asesino(s) corporativo(s)

Para que el feminicidio se lleve a cabo con el conocimiento social y no provoque la ira social, ni siquiera de la mayoría de las mujeres, requiere una complicidad y el consenso que acepte varios principios concatenados: interpretar el daño a las mujeres como si no lo fuera, tergiversar sus causas y motivos y negar sus consecuencias. Todo ello es realizado para sustraer la violencia dañina contra las mujeres de las sanciones éticas,

jurídicas y judiciales que enmarcan otras formas de violencia, exonerar a quienes infligen el daño y dejar a las mujeres sin razón, sin discurso y sin poder para desmontar esa violencia. (Lagarde, 1996)

La violencia feminicida, figura legal en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en delante, Ley General), permite comprender el asesinato de una mujer por razones de género, además de referir una perspectiva analítica y jurídica de las circunstancias en que acontece tal victimización. Este aporte legal, sensible a categorías feministas de género, hace visibles las violencias hacia las humanas (Lagarde, 1996), producto de la violación a sus derechos, que puede concluir en asesinatos con impunidad y permisividad social, como lo precisa el artículo 21 de la Ley General. Esta visión es de suma importancia, pues se articula con otros recursos políticos y legales que pueden llevar a desmontar el feminicidio y las violencias hacia las mujeres, eso si el Estado se compromete a erradicar las relaciones desiguales entre hombres y mujeres. La Ley General, vigente desde 2007, es un hito para la vida libre de violencia para las mujeres, aporte indispensable de Marcela Lagarde y de la comisión especial que animó y coordinó como legisladora federal en la Cámara de Diputados del periodo 2003-2006.

No obstante, las circunstancias que obstaculizan el adelanto y bienestar de las humanas, como su igualdad jurídica y de ciudadanía, son distintas en cada región y vida. En el estado de Chihuahua se ha obstruido la homologación y la armonización de la legislación con el marco federal y con instrumentos internacionales. El feminicidio y las violencias hacia las mujeres, documentadas con ahínco desde el inicio de la década de 1990, persisten y se incrementaron en la entidad con mayor gravedad en Juárez durante esta década más que en toda la historia precedente. Esto es lo que se observa a partir del último cementerio clandestino de jóvenes mujeres y niñas encontrado en esta frontera, además de las más de cien mujeres con registro de desaparición en la urbe.

Gracias a la localización de más de veinte víctimas de feminicidio en el cementerio clandestino del Arroyo del Navajo salen a la luz historias de victimización, raptos y cautiverios, desde el año 2008 en algunos casos; muchas de ellas fueron asesinadas en 2010. Las exhumaciones de este cementerio

clandestino se realizaron entre 2011 y 2013 en el Valle de Juárez, los cuerpos sin vida padecieron una cadena de violencias en el cautiverio que culminaron en feminicidios. Casi la mitad de ellas fueron raptadas desde que eran menores de edad ("Localizan restos de 12 mujeres...", 2012). En varios casos apareció el cuerpo sin vida de la adolescente o la joven mientras se incrementaban las desapariciones de alto riesgo ("Localizan restos de 12 mujeres...", 2012). En el cementerio feminicida del Valle de Juárez se encontraron más de veinte niñas y mujeres jóvenes asesinadas, cifra superior a los grupos de víctimas de los casos anteriores. Además, el caso aún no tiene conclusiones finales, aunque ya se tuvo una resolución primera de un tribunal local, dicho juicio permitió reconocer elementos de un poderío feminicida en la región a lo largo de dos décadas, la permisividad oficial ante la desaparición de niñas y jóvenes, y la organización criminal que existe solo por la colusión o corrupción gubernamental ("En dieciocho años, un mismo modo de matar", 2013).

Una constante observada en ambos tipos de casos es que, a pesar de que había indicios relevantes para la localización de la víctima del cautiverio —casi siempre gracias a los aportes de las familias víctimas a las indagatorias de la Fiscalía—, la lentitud en los procedimientos de búsqueda o la discriminación en el actuar judicial concluyeron en la persistencia del cautiverio de la víctima o la localización del cadáver de la joven o niña. El método criminal se afianzó y creció, hubo más víctimas y se amplió la permisividad para su operar delictivo con mayor omisión de las autoridades municipal, estatal y federal en funcionalidad del crimen. Todo esto en perjuicio de las víctimas, quienes se enfrentan a un gran poderío transfronterizo que no ha tenido contención oficial ni en México ni desde los Estados Unidos, prueba de esto es el caso donde la víctima fue internada de manera indocumentada a aquel país, luego sus restos fueron localizados en Juárez. Un grupo o varios grupos de asesinos actúan como un criminal corporativo transfronterizo, un "criminal perfecto", o al menos eso es lo que las autoridades comunican a la sociedad cuando los delitos quedan impunes (Sosa, 2013).

Es muy grave y preocupante que no obstante el desarrollo de instrumentos internacionales para la protección de los derechos de las mujeres y de que en 2009 se emitió la sentencia González y Otras vs. México ("Campo Algodonero") por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH, 2009), en Ciudad Juárez se incrementaron la desaparición de niñas y jóvenes, y la violencia feminicida en los últimos diez años. Esta sentencia, en el caso de tres víctimas de feminicidio y sus familias, declara que el Estado mexicano cometió hechos criminales en perjuicio de los derechos de las víctimas, los cuales persisten, pues los casos no han sido esclarecidos. Sin embargo, debe señalarse que en la presente década se ha agravado la violencia feminicida, se cuentan decenas de nuevas víctimas de esos crímenes de género y más cadenas de violencia hacia las mujeres. La Corte IDH (2009) demostró que el gobierno mexicano

...violó los derechos a la vida, integridad personal y libertad personal[, ha] [...] incumplido con su obligación de investigar —y con ello garantizar— el derecho a la vida, la integridad personal y libertad personal [...]. El Estado violó el deber de no discriminar [...] [y] violó los derechos del niño. (pp. 146–147)

El registro de feminicidios en Juárez, al igual que el de algunos casos sexuales-seriales en tal universo criminal, inició en 1993. La historia de inhumaciones de grupos de víctimas en cementerios clandestinos es la siguiente: 1995, caso del Lote Bravo, zona situada al sur de la ciudad; 1996, caso de Lomas de Poleo, al nororiente; 1995 y años subsecuentes, caso Loma Blanca, en el noreste; 2001, caso Campo Algodonero, en la zona dorada de Juárez; 2003, caso de Cristo Negro, y 2011-2013, caso de Arroyo del Navajo/Valle de Juárez. Desde esos primeros casos documentados la participación de Marcela Lagarde ante estas violencias fue relevante; en 1994, aporta su perspectiva analítica desde la visión de Radford y Rusell,² y su solidaridad ante esos crímenes, además de otras contribuciones muy relevantes como el peritaje ante la Corte IDH en el caso Campo Algodonero. En dicho peritaje integra

² Cfr. Russell, Diana E. H. y Radford, Jill. (1992). *Femicide, the politics of woman killing*. Buckingham: Open University Press.

una propuesta metodológica para analizar y comprender esos crímenes y las circunstancias que los posibilitan.³

Perfiles de las víctimas de violencia feminicida: la desaparición de niñas y jóvenes

Los casos de desaparición de niñas y mujeres jóvenes registrados en Juárez desde 1995 nunca llegaron a ser de más de cinco por año, según las cifras que las autoridades consignan. Con base en esa fuente se observa que a partir del 2008 hubo un incremento terrible hasta llegar a 16 casos en ese año, tal tendencia se mantiene desde entonces. Entre 2009 y 2010 hubo 47 casos reportados y fueron 57 las desapariciones en el año 2011, es decir, en un trienio hubo más de cien casos de niñas y mujeres desaparecidas, y más de veinte víctimas de feminicidio al menos en el caso Arroyo del Navajo/Valle de Juárez.4 Por ello, se concluye que la inseguridad por razones de género para las mujeres jóvenes y niñas empobrecidas fue mayor ese trienio que en cualquier otro momento de las décadas precedentes.5 Con base en información conocida y en los datos presentados oficialmente por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, se reporta la desaparición de más de un centenar de niñas y jóvenes hasta el 2016; casi el 80 % son casos del último sexenio. Además, se han registrado casos que no aparecen en la página oficial de la autoridad estatal, incluso algunos tan públicos como jóvenes desaparecidas hasta la fecha y que en su momento la autoridad intentó incluir como víctimas del caso Campo Algodonero, como Bárbara Aracely Martínez y Guadalupe Luna de la Rosa.6

³ Cfr. Lagarde, Marcela, "Peritaje de la Dra. Marcela Lagarde y de los Ríos", en Corte IDH, Caso González y otras (Campo Algodonero) vs. México, excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas, sentencia del 16 de noviembre de 2009.

⁴La información se obtuvo del sitio web de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua. Consultas varias entre 2013 y 2015.

⁵ Esto se afirma con base en los datos publicados en la página oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua. Cfr. http://pgje.chihuahua.gob.mx/reportedeausencia.html (consulta: 14 de febrero de 2015).

⁶ Cfr. http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/intro/?page_id=36950#info (consulta: 19 de noviembre de 2016).

Se observa que en estos últimos seis años se han registrado más desapariciones de alto riesgo que en ningún otro periodo de la historia reciente en la región, según los datos referidos por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua. El caso de desaparición de una mujer más antiguo en Juárez data de 1987, aunque aparece registrado por las autoridades hasta el 2003. La Fiscalía General del Estado de Chihuahua Zona Norte con sede en Ciudad Juárez reportó en algún momento que entre 1995 y octubre de 2011 había vigentes 145 casos de desaparición con 146 personas implicadas. Esta cifra disminuyó lamentable y paradójicamente porque se encontró el cementerio clandestino en Arroyo del Navajo con más de veinte víctimas de feminicidio, aunque aumentó el número de las mujeres y niñas asesinadas en estos crímenes de género.

La desaparición de niñas y mujeres en Juárez se ha incrementado en extremo, de manera inaceptable y sumamente trágica, como lo confirma la base de datos elaborada con las pesquisas que la Fiscalía General del Estado de Chihuahua Zona Norte ha presentado en la página electrónica del Gobierno del Estado. Esa página oficial ha sido manipulada y mal atendida por las autoridades, incluso las electas en 2016, lo que contraviene la sentencia "Campo Algodonero", la cual ordena:

20. El Estado deberá crear, en un plazo de seis meses a partir de la notificación de esta Sentencia, una página electrónica que deberá actualizarse permanentemente y contendrá la información personal necesaria de todas las mujeres, jóvenes y niñas que desaparecieron en Chihuahua desde 1993 y que continúan desaparecidas. Dicha página electrónica deberá permitir que cualquier individuo se comunique por cualquier medio con las autoridades, inclusive de manera anónima, a efectos de proporcionar información relevante sobre el paradero de la mujer o niña desaparecida o, en su caso, de sus restos, de conformidad con los párrafos 507 y 508 de esta Sentencia.

21. El Estado deberá, dentro del plazo de un año a partir de la notificación de esta Sentencia y de conformidad con los párrafos 509 a 512 de esta Sentencia, crear o actualizar una base de datos que contenga: i) la

información personal disponible de mujeres y niñas desaparecidas a nivel nacional; ii) la información personal que sea necesaria, principalmente genética y muestras celulares, de los familiares de las personas desaparecidas que consientan —o que así lo ordene un juez— para que el Estado almacene dicha información personal únicamente con objeto de localizar a la persona desaparecida, y, iii) la información genética y muestras celulares provenientes de los cuerpos de cualquier mujer o niña no identificada que fuera privada de la vida en el estado de Chihuahua.

Las edades de las víctimas de desaparición

La información oficial publicada permitió integrar una base de datos sobre desaparición que indica que las edades de las víctimas promedian 18 años (con 46 casos de mujeres de entre 16 y 20 años, y 24 de infantes y adolescentes). Es relevante indicar que nuestro registro suma más de 106 casos de desaparición de personas del sexo femenino entre 1997 y 2016, aunque la página oficial refiere menos de cien, pues se presenta un subregistro o existen casos de feminicidios que dejan de ser considerados como desapariciones en inicio, por lo que no se indaga sobre este delito de lesa humanidad y solo se siguen las causas penales por asesinato.⁷

Los días y fechas de desaparición

Los datos del informe oficial o las pesquisas (cuando se les puede consultar) indican que los miércoles y jueves son los días con mayor desaparición de niñas y jóvenes a lo largo de estos veinte años de violencia feminicida. Llama la atención que los fines de semana, con algunas excepciones lamentables, son los días en que las cifras son menos altas, mientras que en miércoles y jueves los casos hasta triplican los ocurridos en un fin de semana. Se debe indagar esta relación en los últimos años para definir políticas de investigación que vinculen de la mejor manera las indagatorias de casos individuales, así como

⁷ Todos los esquemas y gráficos que se presentan son de elaboración propia y tienen como fuente datos oficiales proporcionados por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

los lugares de desaparición, que en la mayoría de los casos se desconoce, pues el centro de la ciudad no tiene vigilancia adecuada y es donde se sospecha que la mayoría de las niñas y jóvenes fueron "desaparecidas", al igual que desde hace veinte años. Una nueva zona de vulnerabilidad es el suroriente de la ciudad, donde coincidentemente residen muchas víctimas.

Asimismo, el mes de julio es el periodo en que desde 1995 hasta el 2018 se registran más casos de desapariciones de niñas y mujeres, como se presenta en la Figura 1.

FIGURA 1. DESAPARICIONES DE NIÑAS Y MUJERES POR DÍA DE LA SEMANA Y MES Ciudad Juárez, Informe 1995-2014 Reporte diario Reporte mensual IV V VI VII VIII IX X XI XII Día de la Niñas y mujeres 9 7 8 20 11 2 7 semana desaparecidas Lunes 15 13 Martes Miércoles 17 15 Jueves 17 10 Viernes 14 9 Sábado Domingo 5

La tendencia creciente de la desaparición y la inacción oficial

El periodo de gobierno de César Duarte, entre 2010 y 2016, fue el sexenio en que han ocurrido más desapariciones de niñas y mujeres en Chihuahua; periodo que coincide con el gobierno federal de Enrique Peña Nieto. También ha sido una fase en la que se observó una mayor simulación-inacción del poder federal y actos criminales de la autoridad que deben llevarse a juicio por alguna instancia. Tanto así que en el caso Valle de Juárez la Procuraduría General

Fuente: Elaboración propia.

de la República fue sometida a indagatorias por el delito de trata de personas (responsabilidad de dicha instancia), viéndose obligada a declinar las averiquaciones al fuero local. A pocos años, se localizaron en dicho cementerio clandestino los restos humanos correspondientes a tales indagatorias; un tribunal local resolvió que las víctimas de feminicidio fueron víctimas de trata y se acreditó la participación de servidores públicos del nivel federal, esto puso en evidencia la nula calidad de las actuaciones federales en el caso. En este lapso se observan grandes violaciones del derecho de acceso a la justicia y el respeto a los derechos humanos de estas víctimas y sus familias, además de los perjuicios observados en el manejo del caso Valle de Juárez, asesinatos que pudieron ser prevenidos. De todas las desapariciones de niñas y jóvenes ocurridas desde 1995 en Juárez, más del 50 % se presentaron en el periodo duartista, a pesar de la institución de una fiscalía especializada para la atención a los delitos hacia las mujeres con razones de género, además de Centros de Justicia para las Mujeres en la entidad. Esto indica que es indispensable la auditoría política de género feminista a los programas oficiales, pues las formas de diferenciación institucional que impulsan las autoridades pueden ser francas simulaciones o manipulaciones dirigidas a la población que implican riesgos para el papel de la abogacía de grupos de mujeres y derechos humanos, cuando no concertaciones, pactos turbios o engaños.

La mayoría de los casos de desaparición se registraron a finales de la década de 2000 e inicio de 2010. Existe una acumulación de casos desde entonces, que no se resolvieron en el sexenio indicado, como se observa en la Figura 2.

FIGURA 2. DESAPARICIONES DE NIÑAS Y MUJERES EN JUÁREZ, 1995-2014

Ciudad Juárez, Informe 1995-2014



Fuente: Elaboración propia.

Las desapariciones de niñas y jóvenes en Juárez aumentaron terriblemente desde 2008. El año 2011 constituyó un repunte de casos, como se observa en la Figura 2, con casi 20 desapariciones. Esta trayectoria de violencia feminicida da cuenta de las cuatro fases de la violencia criminal hacia las mujeres:

- a) de 1995 a 2001, emergencia de los asesinatos seriales o grupales de niñas y mujeres jóvenes empobrecidas en Juárez;
- b) de 2001 a 2007, etapa de fijación de la política de impunidad y continuidad del feminicidio, unida a la indolencia y desatención de la violencia feminicida por los gobiernos;

- c) de 2008 a 2012, escalada feminicida en el contexto de la "guerra contra el narco" y el caso del cementerio clandestino en Arroyo Navajo junto a eventos documentados de desaparición, trata y victimización feminicida como afirmación del criminal corporativo feminicida; y
- d) de 2012 en delante, consolidación del poderío feminicida que se sostiene a pesar de la acción oficial —limitada— con la actuación del poder judicial ante averiguaciones de la Fiscalía sin conclusiones finales de la violencia feminicida: historias oficiales parciales, sin verdad jurídica y sin acceso pleno a la justicia para las víctimas.

Estas cuatro fases se aprecian de manera nítida en una línea del tiempo y una gráfica con las cifras de victimización, como se ilustra en la Figura 3.

FIGURA 3. DESAPARICIONES DE NIÑAS Y MUJERES POR AÑO, 1987-2014 Ciudad Juárez, Informe 1995-2014 3 1 1 1 2 1 2 10 12 7 1995-2004 2005-2014 Porcentaje de desaparecidas por sexenios Desaparecidas Periodo 1992-1998 13 1999-2004 9 2005-2010 34 **1992-1998 1999-2004** 2011-2016 52 **2005-2010** Total 108 32% **2011-2016**

Fuente: Elaboración propia.

Con apego a la vida: recuento de los aportes de Marcela Lagarde a los derechos de las mujeres y retos para la abogacía por la igualdad sexual y de género

La calidad de humanas es, para las mujeres, la posibilidad de ser libres aquí y ahora, y compartir el mundo con hombres humanizados. Hacerlo, depende de los deseos y las voluntades de cada vez más mujeres y más hombres que consideren como un principio ético y práctico, la igual valía de las personas e incluyan la convicción de que todas y todos tenemos el derecho a la paz, a la vida digna, a la integridad personal, a la preservación y renovación de los recursos de nuestro mundo, a la justicia, a la democracia y a la libertad. (Marcela Lagarde, 1996)

¿Cómo sobrevivir y sobrellevar los crímenes de esta historia feminicida en la región? ¿De cuántas y cuáles maneras vivir para el desagravio de las víctimas y sus familias sobrevivientes de esta criminalidad? ¿Cómo hacer frente a la consolidación de una política de impunidad en la violencia hacia las humanas en Juárez?

Es por demás lamentable que la figura de alerta de género que se estipula en la Ley General no se integre en Chihuahua dentro de la legislación local, al menos hasta 2006.8 Es una omisión criminal. Ha sido una violación de facto a los derechos de las mujeres que otorga permisividad y autoriza las injusticias y violencias hacia niñas y mujeres jóvenes de condición social humilde, a quienes se les niega su ciudadanía.

En decenas de feminicidios sexuales y grupales donde la víctima no tenía relación alguna con su victimario, se observa la acumulación de otras violencias hacia esas mujeres o niñas. Estos casos han sido minimizados por las autoridades, las cuales no han destinado recursos ni implementado políticas suficientes para su investigación, sanción y erradicación: se han desatendido a las víctimas y no se han definido las indispensables medidas de no repetición. En la mayoría de los crímenes no hay esclarecimiento de los hechos y no existen conclusiones finales de las violencias, pues no se han juzgado de manera contundente.

⁸ La Declaratoria de la Secretaría de Gobernación de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para los municipios de Chihuahua, Cuauhtémoc, Guadalupe y Calvo, Hidalgo del Parral y Juárez, todos del estado de Chihuahua, se establece el 16 de agosto de 2021.

Se observa también una política diferenciada cuando se refiere a investigar y sancionar delitos de violencia familiar o feminicidios íntimos respecto de los feminicidios no íntimos. Algunas categorías culturales de mujeres y niñas en el sistema sexo-género regional sufren mayor vulnerabilidad, debido a estructuras socioeconómicas y judiciales: nos enfrentamos a nuevas trayectorias políticas de minorización para las mujeres, en especial jóvenes y empobrecidas, residentes de zonas precisas de la ciudad, lo que se consolidó desde inicios del presente milenio (Limas, 2004).

Marcela Lagarde ha tenido en México un papel relevante al destacar el asesinato de mujeres por razones de género como feminicidio, concepto que trascendió de una categoría sociológica a una de tipo penal y formal en la política de Estado.

De esa manera es como se torna confusa tal violencia, inasequible tanto en lo ético, lo jurídico y lo judicial como en sus dispositivos socioeconómicos y políticos violentos.

Este marco analítico permite la comprensión de la violencia feminicida en Juárez, que prevalece desde hace más de dos décadas sin haber sido enfrentada por acciones del Estado contra esa estructura de desigualdad y los poderíos criminales del sector privado o público que ejercen la soberanía en la región con cadenas de victimización feminicida. Ese itinerario deshumanizador de las mujeres inicia con la privación ilegal de la libertad de la víctima, el cautiverio para fines de tortura sexual o trata con diversas formas de explotación laboral que culmina en el asesinato como punto final de violencia y la inhumación clandestina o el abandono de los cuerpos sin vida en la urbe, "huesos en el desierto", a decir de Sergio González (2002).

El sufrimiento de las familias víctimas no se atiende, sus marchas y acciones de protesta han sido reducidas a un acto normalizado de la violencia y la impunidad. Eso es la violencia feminicida, como sugiere Marcela Lagarde: complicidad, permisividad o indolencia. Así ha sido desde 1995 para casos individuales o aislados, igual que para casos de grupos de víctimas o crímenes seriales. La voluntad política por los derechos de las humanas no gobierna ante el "asesino corporativo" que comete estos crímenes de género y disputa la soberanía democrática, como afirma Segato (2007).

Lagarde (1996) sugiere la democracia genérica como alternativa política, horizonte para erradicar violencias de géneros hacia las mujeres, victimizaciones que no son referencia a

...hechos individuales y aislados, sino a un orden social de género, en este caso desigual y discriminatorio de manera sistemática contra las mujeres, en el que el Estado tiene una responsabilidad fundamental para erradicar la violencia contra las mujeres y construir un orden social acorde a los derechos humanos de las mujeres.

Un Estado de derecho donde haya humanas, mujeres, con ciudadanía. La obra de Marcela Lagarde sigue orientado el futuro y haciendo ver el presente, uno que más y más nos conmina a andar con apego a la vida. Por la memoria de todas las víctimas. Por el cumplimiento total de los resolutivos de la sentencia "Campo Algodonero". Por la dignidad de las humanas. Por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

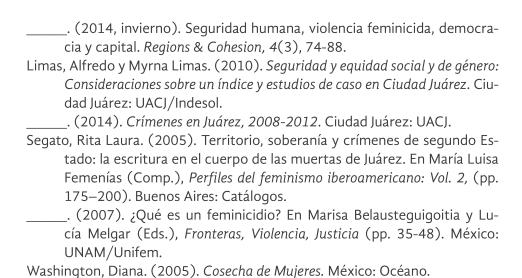
Referencias

González, Sergio. (2002). Huesos en el desierto. México: Anagrama.

Lagarde, Marcela. (1996). Identidad de género y derechos humanos: la construcción de las humanas. En Laura Guzmán Stein y Gilda Pacheco, *Estudios Básicos de Derechos Humanos* (Tomo IV). San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Limas, Alfredo. (2004). Minorías postnacionales en la globalización: el femenicidio en Juárez del 2002. Minorización de categorías culturales. El sentido del capital multinacional. En Mónica González (Coord.), Las muchas identidades: de nacionalidades, migrantes, disidentes y géneros (pp. 225-250). México: Quimera.

_____. (2008). Los Derechos Humanos de las Mujeres en Chihuahua: Del femenicidio y su litigio ante la Corte Interamericana. En Víctor Orozco (Coord.), *Chihuahua Hoy 2008: Tomo VI* (pp. 329-356). Ciudad Juárez: UACJ.



Documentos e informes

- En dieciocho años, un mismo modo de matar. (2013, 21 de febrero). *Norte Digital*.
- Localizan restos de 12 mujeres; 5 son menores. (2012, 17 de abril). El Diario. Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009). Sentencia González y Otras vs México ("Campo Algodonero"). Recuperado de www.corteidh. or.cr/docs/casos/articulos/seriec 205 esp.pdf
- Sosa, Luz del Carmen (2013, 18 de enero). Retoman federales investigación de video donde se ve a Brenda Berenice. *El Diario*. p. 4A.